



EDUM
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
URBANO SOSTENIBLE DE MALAMBO

**EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE MALAMBO.
ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN.**

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia de 1991 que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro en las actividades contractuales.

Por otra parte, el Manual Interno de Contratación establece que la dependencia interesada, solicitará a la dependencia o grupo responsable de la contratación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Malambo EDUM, el inicio del proceso de selección, previo diligenciamiento del estudio o justificación de la necesidad, así como los insumos técnicos necesarios para tal fin. Asimismo, se prevé que la elaboración del estudio o justificación de la necesidad será de entera y absoluta responsabilidad de la dependencia requirente, en lo que comprende al objeto el cual deberá corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y las obligaciones específicas del contratista.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	No	Periodo 2025.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa.	
PROYECTO - CODIGO BPIN	No Aplica.	
OBJETO	REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN LAS CARRERA 25 ENTRE CALLES 24A Y 25, Y CALLE 22 ENTRE CARRERAS 23 Y 23A BARRIO EL CONCORD DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLANTICO.	



CAPÍTULO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN	03/11/2025	EDUM
AREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	Área Técnica	
DEPENDENCIA QUE LO PROYECTA	Ingeniero Civil	
TIPO DE CONTRATACIÓN	Obra	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. La necesidad que se pretende satisfacer a través del presente proceso de Contratación nace en lo contenido en la Constitución Política de Colombia, la cual debe entenderse como norma suprema, como el principio a partir del cual se desprenderán toda normatividad jurídica subalterna aplicables y desarrolladas a lo extenso del territorio colombiano; la Constitución Política en su artículo 2 estableció que: "Son fines esenciales del Estado el servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las	



autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares”, adicionando a ello que la misma establecido en su artículo 209 que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante, la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Cabe anotar que, además, en la misma norma en su artículo 311 manifiesta: “Al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”. Que la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la contratación de la Administración Pública, en su artículo 3, fines de la contratación estatal, dicta que: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 1° y el numeral 2° del artículo 95 de la Constitución Política, establece que las personas y los ciudadanos deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que de conformidad a lo expresado en la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 365 que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa



EDUM
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
URBANO SOSTENIBLE DE MALAMBO

del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberán indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita”.

Que el artículo 366 de la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que los planes de desarrollo municipales y/o departamentales son instrumentos de planificación que orientan las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante los diferentes periodos de gobierno. En ese sentido, los planes de desarrollo se convierten en herramientas de gestión para la identificación de las necesidades de la gente para posteriormente generar los espacios y condiciones para la superación de estas.

Vale decir, por consiguiente, que un Plan de Desarrollo incluye una visión estratégica de futuro en el entendido que se pretenden ofrecer soluciones a problemáticas que se mantienen en el tiempo. Así las cosas, los Planes de Desarrollo contienen una serie de objetivos, estrategias, metas, procedimientos y descripción de los recursos disponibles con los que se pretende responder a los propósitos anteriormente descritos.

Que la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO DE MALAMBO EDUM, es una empresa industrial y comercial del estado – EICE , establecimiento público, del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual dentro de sus funciones y objetivos principales, guarda la de promover y ejecutar políticas públicas de planeación, diseño y materialización del crecimiento del área urbana, a través de acciones tales como la planificación, contratación y ejecución, de proyectos para el mantenimiento, mejoramiento construcción, y rehabilitación de obras de infraestructura y de proyectos urbanísticos, entre otros.

Que el municipio de Malambo ha priorizado dentro del Plan de Acción de la presente dotar esos sectores de los servicios de alcantarillado sanitario en cumplimiento de la normativa que rige el sector ya que presentan dificultades para la evacuación de las aguas



residuales, debido a la falta de infraestructura física adecuada. Que, en observancia al cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales citados y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2024-2027 el cual hace un diagnóstico del sistema de alcantarillado de Malambo y entre otros señala: "Existen alrededor de 11.739 usuarios detectados por el municipio y por Aguas de Malambo que carecen de redes de alcantarillado y se han inscrito proyectos en el Banco de Proyectos para resolver la recolección de las aguas residuales domesticas de alrededor de veinte (20) barrios Subnormales y/o sin cobertura :...."

Con el actual proyecto se pretende desarrollar las acciones necesarias para el mejoramiento del sistema de alcantarillado de los sectores del barrio el Concord del Municipio, mejorando así la cobertura y la calidad en la prestación de servicios que permitan el logro de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 NOS MUEVE MALAMBO en su Ejes programático "MALAMBO EN PAZ CON EQUIDAD SOCIAL" y "MALAMBO SOSTENIBLE, contemplan la necesidad de ejecutar proyectos tendientes a fortalecer e implementar planes y programas de que se alinean con los sectores de Gobierno Territorial y Justicia y del Derecho, respectivamente.

Que el **MUNICIPIO DE MALAMBO**, manifestó su intención de recibir apoyo no solo administrativo, sino financiero, técnico y logístico a fin de materializar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio, específicamente respecto a este proyecto de Infraestructura Pública, es por esto que teniendo en cuenta el decreto N° 023 de diciembre 29 de 2021, "por medio del cual se faculta al alcalde municipal para transferir a la EDUM recursos correspondientes a la sobretasa a la gasolina motor y de transporte de oleoducto y gasoducto con el fin de ejecutar proyectos de infraestructura del municipio" requiere **REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN LAS CARRERA 25 ENTRE CALLES 24A Y 25, Y CALLE 22 ENTRE CARRERAS 23 Y 23A BARRIO EL CONCORD DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLANTICO**. Para que a través de la persona jurídica o natural que se contrate se brinde el acompañamiento y asesoramiento a la Entidad en sus obligaciones del ejercicio administrativo.

Todos los procesos de contratación que sean realizados por la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE MALAMBO EDUM, estarán precedidos del



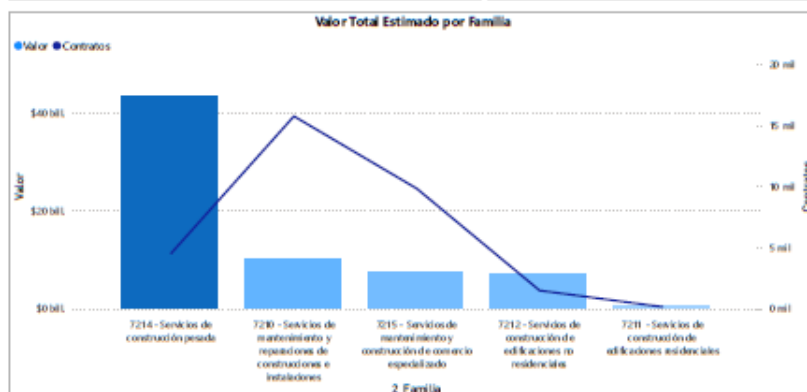
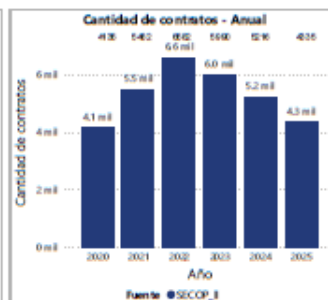
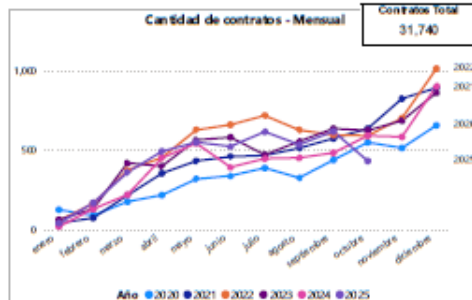
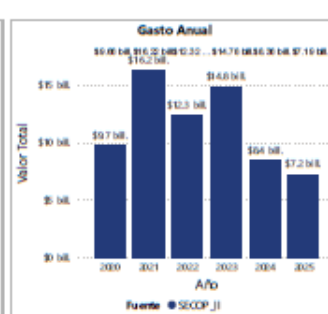
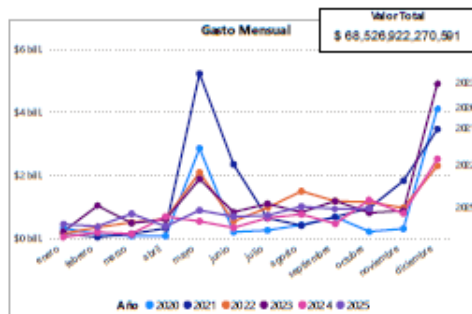
	cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución		
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR			
OBJETO DEL CONTRATO	REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN LAS CARRERA 25 ENTRE CALLES 24A Y 25, Y CALLE 22 ENTRE CARRERAS 23 Y 23A BARRIO EL CONCORD DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLANTICO .		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	El alcance del objeto del presente estudio previo se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:		
	ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
	1	72141120	Servicio Construcción de líneas de alcantarillado
ANALISIS DE LA DEMANDA (Modelo de Abastecimiento Estratégico - SECOP II)	Para el análisis de la Demanda se hace uso de las herramientas que para tal efecto nos proporciona la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente como lo es el Estudio del Mercado y Abastecimiento Estratégico		



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Iniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha: 01/01/2020 22/10/2025

Departamento de Entidad:
CESAR

Nombre de Entidad (agregado):
*Ingresar nombre de entidad:

☐ Seleccionar todo
☐ (En blanco)
☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
☐ AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA

Plataforma:
SECOPI SECOPI

Nombre de Entidad (plataforma):
*Ingresar nombre de entidad:

☐ Seleccionar todo
☐ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANERA
☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAJICA
☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGUYA
☐ APC COLOMBIA
☐ CENIC AVACON
☐ CRIMINAL Y DE INSTITUCIONES Y CONTRA DROGA

Seleccione una categoría:
*Ingresar (Familia / Clase):

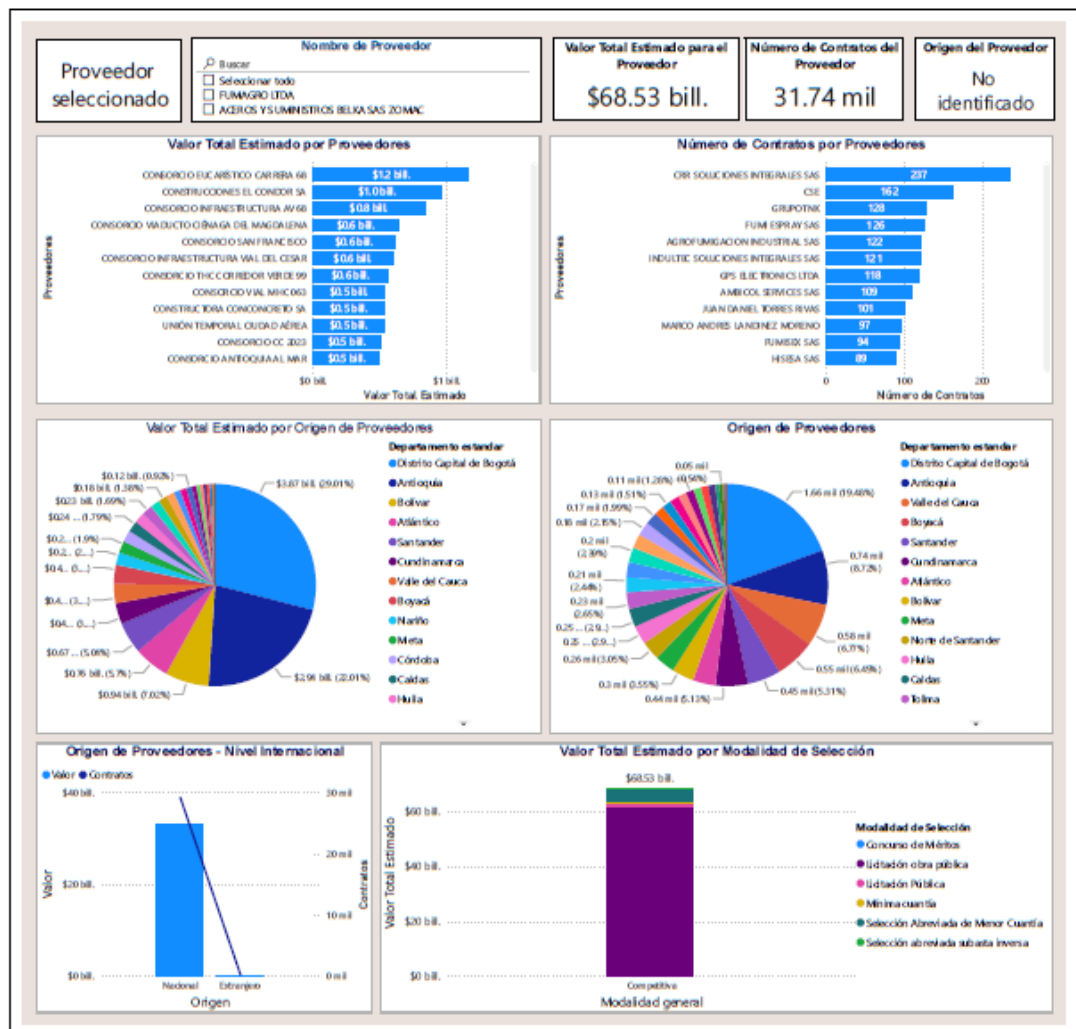
☐ 71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas
☒ 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Inst
☐ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparac
☒ 7211 - Servicios de construcción de edificad
☒ 7212 - Servicios de construcción de edific
☒ 7214 - Servicios de construcción pesada
☒ 7215 - Servicios de mantenimiento y constr

Valor contratado:
\$0 \$2,702,754,263,672

Modalidad de selección:
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	607	\$7,084,463,513,094	11.51%	750	\$11,709,899,005,413	17.09%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2044	\$688,475,250,070	1.00%	2657	\$1,807,130,707,094	2.20%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1266	\$511,908,706,677	0.79%	1749	\$1,387,527,575,140	2.02%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	210	\$584,638,101,694	0.85%	398	\$1,524,211,130,337	2.22%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	8	\$19,158,874,027	0.03%	28	\$86,503,080,809	0.13%
Total	4135	\$9,058,844,445,562	14.09%	5432	\$16,215,271,498,862	23.06%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Anterior a este proceso contractual el municipio de Malambo había celebrado los siguientes contratos que igualmente ilustran al respecto, al igual que la empresa Aguas de Malambo s.a. e.s.p.:

Selección	ATLÁNTICO CONSTRUCCIÓN	Atlántico :	Fecha
SELECCION	- ALCALDÍA DE	Malambo	\$358.000.000,00
ABREVIADA	MUNICIPIO ALCANTARILLADO		de
de Menor			apertura

Diagonal 18 # 17 – 51, Oficina 19, Centro Comercial Plaza Malambo

email: desarrollourbano@malambo-atlantico.gov.co

Nit. 901.590.403-3



	SA-002-2023-MM	Cuantía (Ley 1150 de 2007)	DE MALAMBO	EN LA CARRERA 1E ENTRE CALLES 18 Y 20 EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLÁNTICO			24-04-2023
	SELECCION ABREVIADA SA-006-2022-MM	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALAMBO	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN SECTORES DEL BARRIO CIUDAD CARIBE (FASE III) MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Atlántico : Malambo \$449.517.864,00	Fecha de apertura 05-07-2022
	Selección Abreviada No SA-009-2021-MM	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALAMBO	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN SECTORES DEL BARRIO CIUDAD CARIBE, MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Atlántico : Malambo \$408.621.850,00	Fecha de apertura 26-10-2021
	SELECCION ABREVIADA SA-006-2021-MM	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALAMBO	CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO DESDE LA CALLE 10A CON CARRERA 2 Y CARRERA 3, HASTA LA CALLE 10B CON CARRERA 1C, BARRIO 23 DE SEPTIEMBRE MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLANTICO	Atlántico : Malambo \$401.869.157,00	Fecha de apertura 06-10-2021
	Régimen Especial CO-2025-005	Aguas de Malambo	adjudicado	AGUAS DE MALAMBO S.A.E.S.P.	MANTENIMIENTO DE LA EBAR Y PTAR, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLANTICO OPERADO POR AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.	Atlántico Malambo 95,857,561	7 marzo 2025

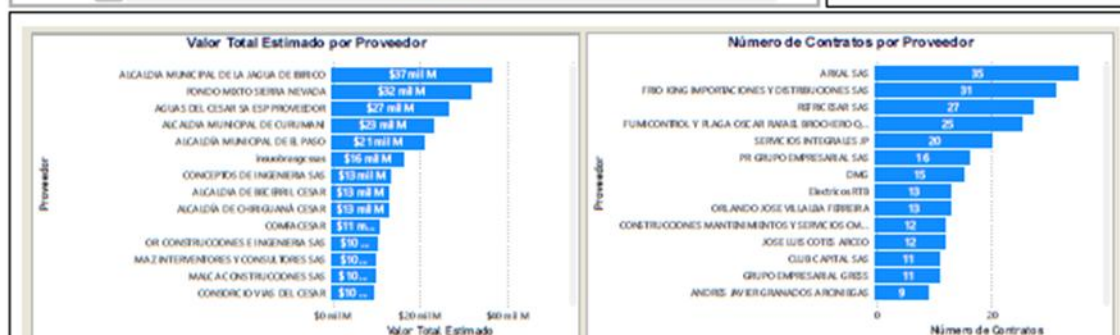
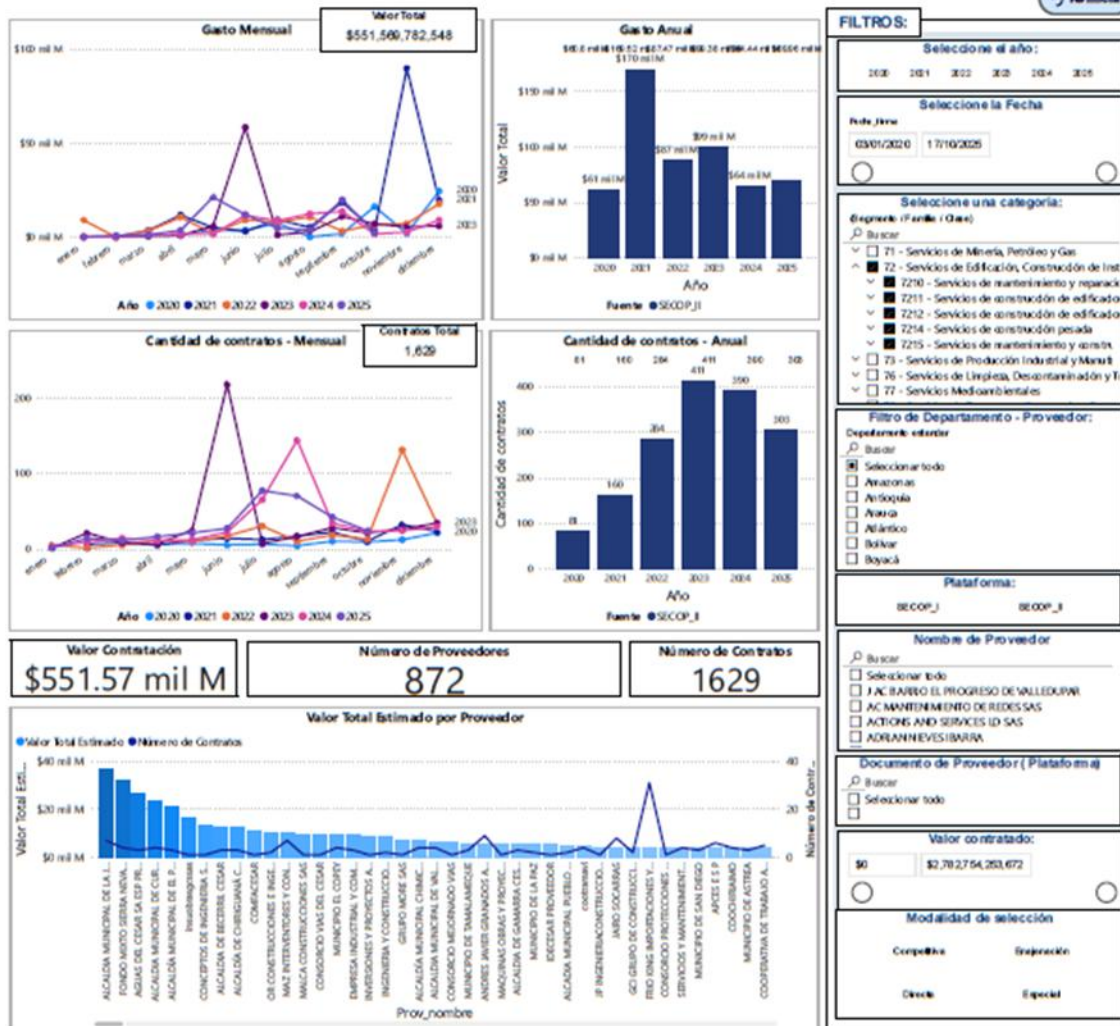


**ANÁLISIS DE LA
OFERTA
(Modelo de
Abastecimiento
Estratégico -
SECOP II)**

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[Atrás](#)

[Iniciar](#)





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarla a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co



En este análisis, pretende identificar las dinámicas características del sector de la construcción con el fin de identificar los posibles proveedores que podrían participar en los diversos procesos de adquisición llevados a cabo por la entidad tomando como referencia las empresas de departamentos del caribe colombiano. Sin embargo y teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la entidad, se puede acudir a la base de Datos de la entidad correspondiente al registro de proveedores.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá realizar todas las actividades tenientes a la **REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN LAS CARRERA 25 ENTRE CALLES 24A Y 25, Y CALLE 22 ENTRE CARRERAS 23 Y 23A BARRIO EL CONCORD DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLANTICO**. teniendo en cuenta el siguiente anexo técnico.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	PRELIMINARES		
1,1	Corte, retiro y botada de pavimento rígido.	M3	25,44
2	DEMOLICION		
2.1	Demolicion, Cargue, Retiro y botada de cajas de inspeccion domiciliarias	MI	
2.2	Demolicion de manholes y Retiro material	MI	
2.3	Demolicion y retiro de tuberia de 8"-10" y 12"	MI	106,00
2.4	Suelo cemento	M2	127,20
3	Excavación, manual o mecánica, en cualquier material y grado de humedad, a cualquier profundidad para construcción de redes , instalación de válvulas, instalacion de hidrantes, construcción de cámara de inspección y apiques de investigacion. Incluye entibado temporal o permanente.		
3,1	Excavación mat. Heterogeneo <2 m send.	M3	148,40
4	Cargue, retiro y botada de material sobrante y escombros, a cualquier distancia (incluye acarreo en sitio sin acceso vehicular)		
4,1	Cargue, retiro y botada de material sobrante y escombros, a cualquier distancia (incluye acarreo)	M3	132,25



5	Suministro, transporte y colocación de Llano y compactación de material de préstamo o de excavación para zanjas y apiques, incluye compactación manual o mecánica con equipo compactador, realizado con capas horizontales con espesor no > 0,15m		
5,1	Llano y apisonado de zanjas y apiques con material de la excavación.	M3	16,15
5,2	Llano y apisonado de zanjas y apiques con material de préstamo.	M3	94,00
5,3	Llano y apisonado de zanjas y apiques con triturado para protección de tubería	M3	19,08
5,4	Llano y apisonado con Sub base	M3	
5,5	Suelo cemento	M3	19,08
6	Pavimentos		
6,1	Reconstrucción de pavimentos rígidos con módulo de rotura igual o superior a 28MPa , para parcheo de zanjas y apiques.	M3	
7	Suministro, Transporte e Instalacion tubería PVC Novafort para alcantarillado en los siguientes diámetros:		
7,1	150 mm (6")	MI	
7,2	200 mm (8")	MI	
7,3	250 mm (10")	MI	128,00
7,4	300 mm (12")	MI	
8	Suministro, Transporte e Instalacion de accesorios PVC para tubería sanitaria:		
8,1	TI Codos 45 de 150 mm (6")	Und	
8,2	Silla tee PVC-250 mm (10") x 150 mm (6")	Und	
9	CÁMARAS DE INSPECCIÓN, ACOMETIDAS Y SUMIDEROS		
9,1	CONSTRUCCION DE MANHOLES EN CONCRETO DE 3.000 PSI EN DIFERENTES DIAMETROS		
9,1	1.20 m	m	
10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TAPAS PARA MANHOLES		
10,1	Suministro, Transporte y Colocacion de Tapa de Ferroconcreto de 24" Trafico Pesado para Manholl	Und	6,00
11	CONSTRUCCION DE DE CAJA DOMICILIARIA PARA EMPALME DE ACOMETIDA EN ZONA VERDE		
11,1	Caja domiciliaria en andén o zona verde	MI	



11,2	Limpieza de MH	Und	9,00
11,3	Manejo de agua: Incluye motobomba (6" y 4")	Und	14,00
12	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
12,1	Referenciación de elementos puntuales en contratos de mantenimiento Aguas Residuales y Acueducto con equipo de presicion	un	
12,2	limpieza de redes y manholes con equipo succion-presion (Vactor)	Ho	36,00
13	VARIOS		
13,1	Reparacion de acometidas de acueducto de 1/2" a 2"	M2	30,00
13,2	Rotura de manholes existentes D=1,20 M para empalmar tuberías nuevas (Incluye reparacion)	UND	6,00
13,3	Levantamiento topografico	Hora	150,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES
	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga con la EDUM a: A. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los requisitos establecidos en el proceso, la aceptación de la oferta y el presente contrato. B. Garantizar la pronta ejecución de las obras objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de estos. C. Reponer sin ningún costo adicional material o recursos que no tengan los niveles de calidad exigidos por la Entidad. D. Presentar en el plazo establecido en las condiciones técnicas de los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del presente contrato. E. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato. F. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad y/o Interventoría. G. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. H. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. I. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.



	J. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. K. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. L. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. M. Las demás que por ley o la naturaleza del contrato le correspondan.								
OBLIGACIONES DE LA EDUM	La Entidad está obligada a: A. Realizar los pagos al Contratista según lo establecido en el contrato. B. Resolver las solicitudes del Contratista, y suministrar la información que requiera para el cumplimiento del contrato. C. Ejecutar las actividades necesarias para divulgar a la comunidad beneficiaria. D. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas. E. Designar supervisor. F. Realizar la supervisión del contrato G. Entregar los diseños técnicos, los cuales deben ser acorde a la necesidad. H. Las demás que se pacten dentro del contrato. I. Hacer entrega de las licencias y permiso necesarios para el desarrollo del contrato.								
VALOR DEL CONTRATO	La EDUM, cuenta con un Presupuesto Oficial por un valor DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$214.364.385,00) Cifra en la cual se encuentran incluidos los costos y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el objeto contractual, tales como impuestos bien sean nacionales, departamentales y/o municipales y/o demás descuentos autorizados por la ley.								
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<table><tr><td>Número certificado</td><td>Fecha certificada</td><td>Valor certificado</td></tr><tr><td>CDP11030001</td><td>03/11/2025</td><td>\$214.364.385,00</td></tr></table>			Número certificado	Fecha certificada	Valor certificado	CDP11030001	03/11/2025	\$214.364.385,00
Número certificado	Fecha certificada	Valor certificado							
CDP11030001	03/11/2025	\$214.364.385,00							
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:								



1. UN ANTICIPO: Por valor equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato a título de ANTICIPO, Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual, suscripción de acta de inicio, presentación de programa de ejecución del proyecto, y presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, pago de impuestos municipal, aprobación y pago de póliza de garantía.

2. PAGOS PARCIALES: Los pagos subsiguientes se realizarán mediante actas de avance de obra debidamente suscrita entre las partes. La primera acta deberá reflejar un avance superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, sin que dicho avance exceda el noventa por ciento (90%) del mismo.

3. PAGO FINAL: El saldo restante, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, será cancelado una vez se suscriban el acta final de la obra y el acta de liquidación del contrato, en las que se certifique la culminación satisfactoria de la obra y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

4. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El valor del anticipo será amortizado proporcionalmente con cada uno de los pagos parciales y final, hasta completar su completa compensación.

Estos pagos quedaran sujetos a la disponibilidad y límite de los recursos girados por el Municipio y condicionados al cumplimiento de la forma de los desembolsos y disponibilidad de caja de la EDUM. En la liquidación de estos pagos se amortizará el anticipo y se aplicaran los descuentos y retenciones correspondientes, y la cuota de administración de los recursos a favor de LA EDUM.

Para proceder con los pagos pactados en el presente contrato, **LA EDUM** previamente verificará: **(i)** La presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del Interventor, a nombre de **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE MALAMBO**, NIT **901.590.403-3**. En el cuerpo de la factura o cuenta de cobro se debe indicar que corresponde al presente contrato y en número consecutivo del acta de avance o final, celebrado con **LA EDUM**, **(ii)** Planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados,



	(iii) La aprobación por parte del supervisor del contrato, que dé cuenta de su ejecución adecuada y del recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o productos contratados.
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL	Los documentos técnicos del presente proceso de selección se encuentran en la oficina del EMPRESA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, documentos los cuales podrán ser consultados por cualquier persona con el cumplimiento, estos documentos también podrán ser consultado el portal único de contratación plataforma SECOP II.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	El presente contrato tendrá como plazo; un <u>(1) mes</u> , el cual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Capítulo VII Etapa Contractual Numeral 7.1 "REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS", del manual interno de contratación.
LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	Municipio de Malambo Atlántico
CAPÍTULO III: MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS, CRITERIOS DE SELECCIÓN, OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS DE DESEMPATE.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	En virtud de lo anterior proceso que se adelantará se hará bajo la modalidad de <u>CONTRATACION DIRECTA</u>. La cual se justifica por las siguientes razones: ✚ Porque la cuantía del proceso se encuentra plasmada en el numeral 4.5.2 del manual interno de contratación. ✚ En virtud del objeto del contrato. numeral 4.5.4 del manual interno de contratación. Los fundamentos que amparan el proceso de selección son:



	✚ Manual Interno de contratación de la EDUM. Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación. 4.5. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos: 4.5.2. Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada. Atendiendo a qué el contrato es el acuerdo donde concurre la voluntad con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias y/o actividades comerciales, debe entenderse qué obligatoriamente su celebración se surtirá, es por ello por lo que para la celebración del contrato que se pretende suscribir, a partir del análisis que se realiza en este estudio previo, la persona natural o jurídica deberá acreditar lo siguiente: Capacidad jurídica: 1. Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal 2. Certificado de existencia y representación legal o Inscripción comercial en cámara de comercio. (Si aplica) 3. Cedula del representante legal. 4. Antecedente disciplinario, fiscal, judiciales y de registro de medidas correctivas. 5. Registro Único Tributario. 6. Certificado de afiliación a seguridad Social salud, pensiones y ARL 7. Certificación de cuenta bancaria. 8. REDAM



	9. Registro único tributario. 10. Certificado paz y salvo contratación de aprendices Capacidad técnica: 1. La experiencia mínima para acreditar para la celebración del presente proceso de contratación será de dos (2) contratos similares.			
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.				
ANÁLISIS DE RIESGOS	La EDUM, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz De Riesgos.			
GARANTÍAS				
	Característica	Condición		
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales con régimen exceptuado de contratación.		
	Asegurado/beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE con NIT 901.590.403-3		
	Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le Impongan	Hasta la Liquidación del contrato	10% del valor del contrato.	



		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor que se reciba a título de anticipo.
		Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva para garantizar la estabilidad de las obras.	20% del valor del contrato.
		Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		



Tomador	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.						
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421						
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.							
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL							
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica</th><th>Condición</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr> <tr> <td>Asegurados</td><td>EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE con NIT 901.590.403-3</td></tr> </tbody> </table>	Característica	Condición	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurados	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE con NIT 901.590.403-3	
Característica	Condición						
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza						
Asegurados	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE con NIT 901.590.403-3						

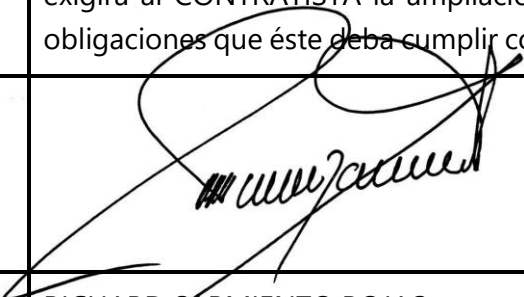


	Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectivo, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Valor	200 SMLMV
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
	Beneficiarios	Terceros afectados y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE con NIT 901.590.403-3
	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="414 319 805 569"> Información necesaria dentro de la póliza </td><td data-bbox="805 319 1573 569"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 </td></tr> </table> En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo de la unidad técnica de la EDUM, quien deberá cumplir, entre otras funciones, las siguientes: A. Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. B. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. C. Certificar el cumplimiento de las obligaciones convenidas a cargo del contratista. D. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. E. Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración y/o aprobación. F. Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. G. Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.		
LIQUIDACION	Para efectos de liquidación deberá tenerse en cuenta lo descrito en el Capítulo VI y especialmente lo descrito en el numeral 8.1 del Manual interno de contratación de la EDUM. Serán objeto de liquidación los siguientes contratos: a) Los contratos de tracto sucesivo: aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo. b) Los contratos terminados anormalmente, o de manera anticipada por mutuo acuerdo. c) Los contratos que no requieren liquidación, pero hayan sido objeto de afectación de garantías. d) Los		



	contratos que a su terminación reporten obligaciones pendientes de ejecución. e) Los Contratos en los que las partes pacten la liquidación. f) Los contratos que no son objeto de liquidación y en los cuales existan saldos pendientes por liberar. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
FIRMA	
NOMBRE	RICHARD SARMIENTO ROJAS.
CARGO	Ingeniero Civil Area Tecnica EDUM.